

RESOLUCION ADMINISTRATIVA VMABCCGDF N°029/18

LA PAZ, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

REQUISITOS TRANSFERENCIA PARCIAL DE UNA LICENCIA AMBIENTAL INTEGRADA Y SU DESINTEGRACION

1.- NOTA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DIRIGIDA A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE — AAC, ESTABLECIENDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES ESTÁ REALIZANDO LA MISMA, ASIMISMO SOLICITAR LA EMISIÓN DE LA NUEVA LICENCIA AMBIENTAL A FAVOR DEL NUEVO TITULAR RESPECTO A LA AOP A TRANSFERIR Y UNA NUEVA LICENCIA AMBIENTAL INTEGRADA QUE NO INCLUYA LA O LAS AOP'S A TRANSFERIR A FAVOR DE LA EMPRESA QUE CONTINUARA CON LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DE LAS OTRAS AOP'S.

PARA TAL EFECTO PODRÁ SER SOLICITADA INDISTINTAMENTE POR EL TITULAR DE LA LICENCIA AMBIENTAL (LA PARTE QUE HA DE TRANSFERIR), O POR LA PARTE QUE ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

2.- ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO DE FE PÚBLICA CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS EN LA QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES QUE SERÁN TRANSFERIDAS Y LA AOP A LA QUE CORRESPONDEN. PARA ELLO, SE ADJUNTARA EL PPM-PASA CON LAS MEDIDAS AMBIENTALES QUE CONTINUARÁN EJECUTANDO QUE RESPONDAN DE MANERA ESPECÍFICA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA AOP.

3.- ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO DE FE PÚBLICA CON RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, EN LA QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES AMBIENTALES CON LAS QUE CONTINUARÁ EL TITULAR DE LA LICENCIA AMBIENTAL INTEGRADA, DONDE DEBERÁ INCLUIR EL DETALLE DE LAS AOP 'S QUE CONTINÚAN BAJO SU TUICIÓN, EN EL MARCO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.

4.- ORIGINAL DE LA LICENCIA AMBIENTAL O LA CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN AL RESPECTO EN CASO DE NO ADJUNTARSE.

5.- FOTOCOPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN (PARA EMPRESAS SOCIÉTARIAS) DE LA PARTE A LA QUE SE TRANSFIERE LA LICENCIA AMBIENTAL.

6.- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE A LA QUE SE TRANSFIERE LA LICENCIA AMBIENTAL.

7.- FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN - PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE A LA QUE SE TRANSFIERE LA LICENCIA AMBIENTAL.

8.- FOTOCOPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES - NIT DE LA PARTE A LA QUE SE TRANSFIERE LA LICENCIA AMBIENTAL.

9.- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO (FUNDEMPRESA), ACTUALIZADA Y VIGENTE DE LA PARTE A LA QUE SE TRANSFIERE LA LICENCIA AMBIENTAL, CUANDO CORRESPONDA.

10.- EN CASO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTARSE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN TRANSITORIA ESPECIAL "ATE" O CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO, SEGÚN CORRESPONDA

11.- DOMICILIO LEGAL PARA FINES DE NOTIFICACIÓN, EL MISMO QUE DEBE CONSIGNAR CLARAMENTE DIRECCIÓN (CALLE, BARRIO Y/O ZONA), NÚMERO DEL INMUEBLE, TELÉFONO, FAX, CELULAR Y OTROS PARA EL EFECTO.